



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324

Fax.: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº

1497

/2018

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 26 de julio de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 061/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26/07/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas; Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 061/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/07/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.-----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO N°: 1262

s.b

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita, Deliberante
Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VILLANUEVA

Nº 1498 /2018
1918-2018 CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA
200 años de la creación de la Universidad de la Reforma Universitaria

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expediente Municipal N° 568/2018 mediante el cual tramita el reconocimiento de deuda por la ampliación de la obra “Bacheo en Av. Del Arroyo de Santa Clara del Mar; y

CONSIDERANDO:

Que a través de Orden de Compra N° 1780/17 se adjudicó a la firma ECOMA VIDAL SRL la obra “Bacheo en Av. Del Arroyo de Santa Clara del Mar”, la cual tramo por expediente Municipal N° 174/17;

Que a Fs. ½ de las actuaciones, el Secretario de Obras Públicas y Privadas, manifiesta que la ampliación de la obra en cuestión, ha sido necesaria ante la detección, en el momento de su inicio, de roturas en el pavimento por haberse realizado, oportunamente, con un espesor menos al necesario y sobre tierra vegetal (negra), obviando la colocación de una subrasante compactada con suelo seleccionado (tierra greda, estabilizado con cal o cemento);

Que la Autoridad pertinente ha certificado la entrega de la obra contratada;

Que es necesario el reconocimiento de deuda en los términos del Art. 140º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de ADMINISTRACION PARA LAS Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: RECONOCESE, de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 652.715,40), a favor de ECOMA VIDAL SRL, por la ampliación de la obra “Bacheo en Av. Del Arroyo de Santa Clara del Mar”, de acuerdo al siguiente detalle:

FACTURA N°	DESCRIPCION	IMPORTE
FC B 0002-00000180	Trabajos realizados en Obra de Bacheo Av. Del Arroyo	\$652.715,40



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



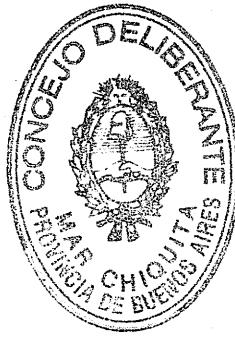
"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, al interesado y a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese. -----

ORDENANZA N° 061

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 25 días del mes de Julio del año 2018. -----


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante